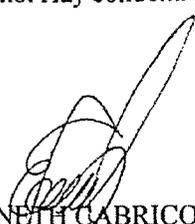


REF:EXP.No. 2018-00332.- MARIA BELEN GOMEZ JAIMES
CONTRA GERMAN ANDRES VARGAS CACERES.

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, el proceso ordinario laboral del referencia, informando que el fallo proferido por el Despacho, FUE CONFIRMADO en todas sus partes, por el Honorable Tribunal Superior-Sala Laboral- de este Distrito Judicial. Igualmente le informo que la parte accionante las solicitudes que ha hecho para el presente proceso donde solicita se le expida copia autentica de las sentencias de primera, segunda instancia y demás actuaciones subsiguientes, al momento que hizo dicha solicitud el proceso se encontraba ante el Superior surtiéndose el recurso de apelación, el presente expediente fue recibido en las instalaciones del Juzgado el día once de marzo de dos mil veintiuno según constancia que obra a folio 80 del mismo cuaderno. Hay condena en costas a favor de la parte demandante.

Cúcuta, 19 de abril de 2021.


EMILCEN YANETH GABRICO SOTO.
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.

Cúcuta, diecinueve de abril de dos mil veintiuno.

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Superior en providencia de julio veintiocho de dos mil veinte.

Estimase el valor de las Agencias en Derecho de Primera Instancia, en suma de CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$ 400.000,00), a favor de la parte demandante MARIA BELEN GOMEZ JAIMES y a cargo de la parte demandada

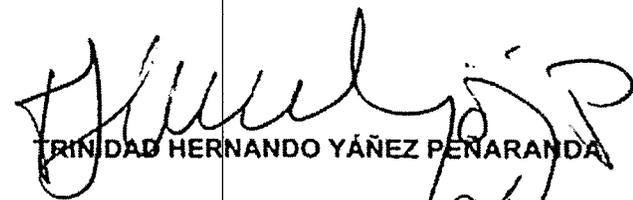
El despacho teniendo en cuenta la solicitud que hace la señora demandante, donde reitera nuevamente dicha petición al expediente no se encontraba en poder del Juzgado, según constancia el proceso fue recibido en Secretaria en físico, el día once de marzo de dos mil veintiuno (fl.80).

Por ser procedente su solicitud expídasele las copias de las sentencia de Primera y Segunda Instancia y del presente auto, debidamente autenticadas.

Por secretaria efectúese la correspondiente liquidación de costas.

NOTIFIQUESE.- Se notifica por estado.

El Juez,


TRINIDAD HERNANDO YÁÑEZ PENARANDA

La Secretaria,


EMILCEN YANETH CABARICO DE OSORIO.